



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01594** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 04 DIC. 2014

VISTO: El Expediente de depuración del Margesi Institucional y del Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el SECTOR 2 – B OTROS USOS del C.P.M. DE SAN ANTONIO y el Informe N° 1857-2014-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesi de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesi de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesi de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesi de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesi de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 517-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 07 de julio del 2014, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Margesi Institucional y del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos de la Municipalidad, del inmueble ubicado en el SECTOR 2-B OTROS USOS del C.P.M. DE SAN ANTONIO, cuenta con un área de 484.00 m2, verificado realmente no existe el predio tal como se desprende de la información y documentación recabada en el área de inmuebles remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, se determina que son predios desconocidos, inexistente, no habiéndose ubicado, por manzana, por lote, ni por el área descrita; sin embargo, el inmueble figura con la numeración 45 en el Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013. Cuenta con 1502.0101, terreno en Proceso de Saneamiento, con el importe de S/. 9,680.00 nuevos soles.

Concluye señalando que el inmueble materia de la presente no se ubica y no se tiene mayor información en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial. Por lo que propone previa evaluación se considere en vía de regularización la **DEPURACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE INFORMACIÓN ANALÍTICA FÍSICO VALORADO DE ACTIVOS PERIODO FISCAL 2013, CUANTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO CON EL IMPORTE DE S/. 9,680.00 nuevos soles.**

La respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerada como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Inventario de Información Analítico Físico Valorado de Activos.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.



U



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización la **DEPURACIÓN**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013, en la Cuenta 1502.0101, Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/. 9,680.00 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector 2 - B OTROS USOS del C.P.M. DE SAN ANTONIO, cuenta con un área de 484.00 m²,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la Depuración del Inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

